REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor SERGIO ALVEAR PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.602.460, residenciado en la Calle 10 No. 9 – 18 del Corregimiento de Villa Rosa del Municipio de Repelón, Celular 3126763791, en calidad de Presidente y Representante Legal encargado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ROSA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500613182, de fecha 2016-05-24.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del 24 de Abril de 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Repelón, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Rosa del Municipio de Repelón, realizada el día 24 de Abril del año 2016, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ROSA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 52 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: con Carrera 10

SUR: con Carrera 8

ESTE: con Calle 9

OESTE: con Calle 12

ARTICULOSEGUNDO:

Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ROSA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un período comprendido del 01 de Julio 2016

hasta el 30 de Junio de 2020, quedando integrada así:

PRESIDENTE: VICEPRESIDENTA: TESORERA:

SECERTARIA:

SERGIO ALVEAR PEREZ MARTHA ALVEAR RUIZ

LICETH MARTELO BARRAGAN MARIA OLIVO ALVEAR

C.C. No. 8.602,460 C.C. No. 22.478.501 C.C. No. 32.941.208 C.C. No. 23.191.389

CONCILIADORES:

AGUEDA RODRIGUEZ MENDOZA **TEOFILO SARMIENTO GUZMEN ELVIRA ROLONG BERMUDEZ**

C.C. No. 22.612.433 C.C. No. 19.895.186 C.C. No. 22.600.062

DELEGADOS:

ANA ELCI PEREZ ELLES MAIRA CARDENAS CABRERA

C.C. No. 1.002.094.179 C.C. No. 23,191,836

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No. 000377 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

COMITES DE TRABAJO

COMITÉ DE SALUD:

DARIO CABRERA MERCADO

C. C. No. 1.051.416.491

COMITÉ DE

EMPRESARIAL:

ALEJANDRO ALVAREZ DOMINGUEZ C.C. No. 3.757.056

COMITÉ DE

EDUCACION:

IRINA CARDENAS BARRAZA

C.C. No. 22.609.730

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a SERGIO ALVEAR PEREZ, identificado con Cédula de

Ciudadanía No. 8.602.460, como su Presidente y Representante Legal, quien se reputara como tal mientras no se solicite y obtenga nueva

inscripción.

ARTICULO CUARTO:

FISCAL al señor, GLERIS TOVAR HUGUEZ, Inscribir como

Identificado con la cédula No. 44.190.025, quienes no hacen

de la Junta Directiva

ARTICULO QUINTO:

Contra la presente Resolución proceden los Recursos de ley,

dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016)

SUBSECRETARIA DE Guillermo Polo Carbonell Y CONUNTARIA

Secretario del Interior del Departmento El

NTERIOR DPATAL.
Revisado por: EDGARDO MENDOZA ORTEGA
CDB